

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00023-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

La EPS demandada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – SOS- a través de su apoderado judicial llamó en garantía a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A como quiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la demandada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD- SOS- . en el presente proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito del llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días, a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la llamada en garantía de conformidad con los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el artículo 289 del CGP y en concordancia con los artículos 291 a 293 ibíd. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a quien realizó el llamamiento, teniendo en cuenta, además, el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordenan las normas citadas.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.087 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 24- 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f87ab72866f333aaccb744776a8a346643e903ed751bf2356871ec993c81e41**

Documento generado en 23/05/2023 01:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>